



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 6 de marzo de 2024
P.I.E. N° 363/2023-2024



Hermano:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita al Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y detalle sobre las acciones coordinadas con el Gobierno Autónomo Departamental de Pando, Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y otros municipios, para la realización de un avalúo sobre la afectación de las zonas, viviendas e infraestructura, resultante de la inundación por desborde del Río Acre. --- 2. Informe, qué acciones ha realizado y/o prevé realizar el ministerio a su cargo, para la atención de las emergencias suscitadas en el Departamento de Pando, por efecto de las inundaciones provocadas por el desborde del Río Acre”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamin Vargas Fernandez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE MINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL

La Paz, 10 ABR 2024
MOPSV/DESP N°

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
RECIBIDO
0236 /2024
Fojas
08 MAY 2024
RECIBIDO
La Paz - Bolivia
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

RECIBIDO
10 ABR 2024
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

RECIBIDO
11 ABR 2024
Hrs.: 10 : 25 Fojas
La Paz - Bolivia

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

REF.: RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 363/2023-2024

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP 245/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - P.I.E. N°: 363/2023-2024 de fecha 06 de marzo de 2024, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

1." Informe y detalle sobre las acciones coordinadas con el Gobierno Autónomo Departamental de Pando, Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y otros municipios, para la realización de un avalúo sobre la afectación de las zonas, viviendas e infraestructura, resultante de la inundación por desborde del rio Acre".

Respuesta. - El peticionante debe remitir su consulta a otra instancia gubernamental.

2." Informe, qué acciones ha realizado y/o prevé realizar el ministerio a su cargo, para la atención de las emergencias suscitadas en el Departamento de Pando, por efecto de las inundaciones provocadas por el desborde del Rio Acre ".

Respuesta. - En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos, en su Artículo 9 indica la Conformación del Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias RETARIA CONARADE, siendo otra cartera de Estado quién presida dicho Consejo

DESPACHO V°B° Abg. Edgar F. Landívar M. M.O.P.S.V.
D.G.A.J. V°B° Luisa A. Cabrera M.O.P.S.V.
D.G.U. - U.A.J. V°B° Sergio Gonzalez O.P.S.V.
V.M.V.U. V°B° Lic. Alberto Saucedo M.O.P.S.V.
D.G.V.U. - V.M.V.U. V°B° Alberto Saucedo M.O.P.S.V.
D.G.V.U. - V.P.O.U. V°B° Jhda Ossa Anuacho M.O.P.S.V.

RECIBIDO
DIA 10 MES 05 AÑO 24 HORA 17:28
No CORRELATIVO
EJEMPLARES No FOJAS
FIRMA



Por otra parte, las responsabilidades en materia de gestión de riesgos se encuentran señaladas de acuerdo a lo indicado en el Artículo 15 de la citada Ley.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Edgar Montaño Rojas
Ministro
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DESPA VºBº
Abg. Edgar F. Landivar M.
M.O.P.S.V.

D.G.A.J. VºBº
Luis A. Cabrera
M.O.P.S.V.

D.G.A.J. - U.A.J. VºBº
Sergio Gonzales
M.O.P.S.V.

V.M.V.U. VºBº
H.C. Alberto Saucedo
M.O.P.S.V.

D.G.V.U. - V.M.V.U. VºBº
Alberto Saucedo
M.O.P.S.V.

D.G.V.U. - P.O.U. VºBº
Jhilda Ocsa Saucedo
M.O.P.S.V.

EMR/ASL/ASL/Jhilda Ocsa
Cc. Arch.
HR-E/2024-03561

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECEPCION
11 ABR 2024
Hrs.: 15:00 Fojas:

